

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

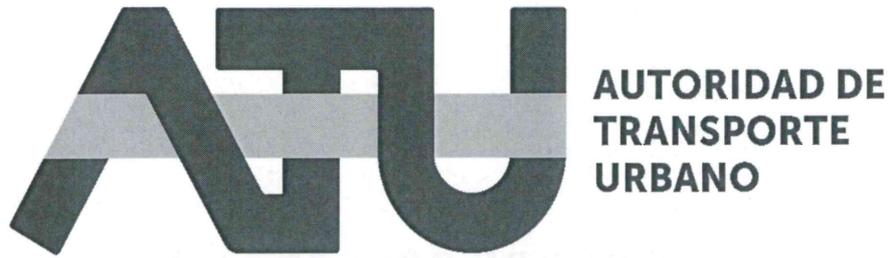
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
045-2024-ATU**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE
DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE
LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Calle José Galvéz N°550 Miraflores – Lima
Teléfono: : (01) 224-4444
Correo electrónico: : abastecimiento239@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE.

ITEM	PRESTACION PRINCIPAL		
1	1	SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE	1
	2	IMPLEMENTACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE.	1
	PRESTACION ACCESORIA		
	1	SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE RESPALDO	4
	2	CAPACITACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 el 12 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación principal:

La ejecución del servicio de respaldo y restauración será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".

Componente	Descripción	Plazo
(01)	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	El plazo para la entrega será de un máximo de dos (02) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
(02)	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	El plazo para la implementación de la solución será en un máximo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de la entrega del componente (01) de la prestación principal, para lo cual se suscribirá el "Acta de implementación y puesta en operación", el cual deberá presentar un informe hasta los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".

Prestación accesoria:

- El soporte técnico tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación".
- La capacitación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación".

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben remitir una solicitud al correo electrónico abastecimiento239@atu.gob.pe y este será remitido de manera digital al correo solicitante.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicación y Directivas del OSCE.
- El Código Civil de forma supletoria
- Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000339-2024-ATU/GG-OA, que aprueba la "Estandarización del Servicio de Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente".
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Ficha técnica, folletos, catálogos u otro documento proveniente del fabricante o sucursal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las Características Técnicas según el Anexo 01 (FORMATO DE SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).
- f) Anexo 01; formato para la verificación del cumplimiento de las Características Técnicas de los equipos solicitados siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece, el Nro. de Folio de sustento, la marca y modelo.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- k) Contar con autorización de distribución del fabricante de los bienes ofertados.
- l) Certificación en la marca de la solución de respaldo ofertado vigente, para el personal clave requerido en el **numeral 9.2. Requisitos del Personal Propuesto**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ATU sito en la Av. José Galvéz N°550 Miraflores o en mesa de partes presencial de la ATU en días laborales de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m, sito en la Av. José Galvéz N°550 Miraflores o en mesa de partes virtual https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

Prestación principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago posterior a la emisión de la conformidad del entregable de la prestación principal.

Entregables	Descripción	Porcentaje del monto total
Primer entregable	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente: - (carta, certificado, licencia, suscripción u otros que de forma fehaciente acrediten la autorización) que autoriza el uso de las herramientas para realizar el respaldo por el plazo indicado en punto 6.1. - Conformidad del área usuaria	80%
Segundo entregable	- Informe de instalación y configuración de la consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente. - Conformidad del área usuaria	20%

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Prestación Accesoría

-Soporte técnico

La Entidad realizará el pago de la contraprestación accesoria de soporte técnico a favor del contratista en cuatro armadas iguales posterior a la entrega del reporte técnico trimestral correspondiente.

Entregable	Porcentaje del monto total de la prestación accesoria (Soporte Técnico)
Primer reporte técnico	25%
Segundo reporte técnico	25%
Tercer reporte técnico	25%
Cuarto reporte técnico	25%

-Capacitación

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria de la capacitación una vez emitido el reporte solicitado del numeral 10.2 por el contratista, el cual se efectuará un único pago, posterior a la emisión de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago – Factura electrónica.
- Entregables descritos en el numeral 9 del requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial de la ATU en días laborales de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m, sito en la Av. José Galvéz N°550 Miraflores o en mesa de partes virtual https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio de SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE para el Centro de Datos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, en adelante ATU, con el objetivo de mantener la operatividad y continuidad de las aplicaciones web y móvil de la ATU.

2. ÁREA USUARIA

Unidad de Tecnologías de la Información.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad, de contar con un servicio tecnológico con herramientas automatizadas para un adecuado sistema de respaldo y restauración de la información institucional, para entornos de servidores virtualizados para la ATU, para asegurar la disponibilidad e integridad de la información de los sistemas de información y servicios de la entidad, garantizando una continuidad en los servicios informáticos y un impacto mínimo ante contingencias, en beneficio de los ciudadanos y personal de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. ANTECEDENTES

Resolución Ministerial 004-2016-PCM, aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación digital.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2022-ATU/PE, aprueban la "Directiva para el respaldo, custodia y restauración de la información de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU".

La ATU, actualmente cuenta con sistema de respaldo y restauración para el Centro de Datos de Comunicaciones, que se viene usando desde diciembre del 2023, adquirido a través del Contrato N°052-2023-ATU/GG-OA.

Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000339-2024-ATU/GG-OA Aprobar la "Estandarización del Servicio de Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente", conforme al contenido del Informe Técnico de Estandarización N° 003-2024-ATU/GG-OA-UTI, por el periodo de treinta y seis (36) meses, que forma parte integrante de la presente resolución, elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), en cual formara parte para el componente (1).



Firmado digitalmente por:
GARCIA VELASQUEZ Erik
Wilber FIR 09197289 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2024 11:59:50-0500



Firmado digitalmente por:
ROSAS CABEZA Jose Manuel
FAU 20604032064 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/11/2024 16:01:31-0500





PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICINA DE ADMINISTRACION
------	--	---	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Alcance

El servicio constara de mantener la solución de respaldo y restauración de la información, con la misma herramienta con la que viene respaldando y restaurando la información, contenidas en los servidores que se encuentran alojadas en los Centros de Datos de la ATU.

La Implementación de la solución de respaldo y recuperación de la Información adquirida para el ATU, se debe realizar tanto local y en la nube, localmente se estará guardando todo el respaldo que se considere en la programación del respaldo y en la nube solo los críticos para la continuidad del negocio, además la herramienta deberá estar preparada para que se habilite un equipo que grabe a cintas para la información histórica y/o servidores virtuales. Para lo cual el proveedor considerará la solución teniendo en cuenta lo siguiente:

Prestación principal:

Componente	Descripción	Cantidad	Resolución de estandarización
(01)	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	01	SI (*)
(02)	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	01	

(*) Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000339-2024-ATU/GG-OA

Prestación accesoria:

N°	Descripción	Cantidad
1	Soporte técnico del servicio de respaldo	04
2	Capacitación de la solución de respaldo	01





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. Descripción del servicio

5.2.1. Características y condiciones de la prestación principal

Componente	Descripción	Cantidad
(01)	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	01 (*)

(*) Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000339-2024-ATU/GG-OA

Características:

Características	Descripción
Sistema Operativo	La solución de respaldo y recuperación debe ser compatible con plataformas Windows Server 2008/2012/2016/2019, sistemas de escritorio Windows 7 Service Pack 1, Windows 8 y 8.1, Apple Mac OS X versiones 10.4 o superiores; y distribuciones Linux como Ubuntu 12.04 o superior, Fedora 20 o superior, CentOS 6.x o superiores, Red Hat Enterprise Linux 8.x o superior, Debian 7.x o superior, SUSE Linux Enterprise 11 o superior y Oracle Linux 6 o superior.
Versión del Software	Última versión existente en el mercado.
Funcionalidades	El software establece un nuevo estándar en recuperación rápida y sencilla tras ciberataques o pérdida de datos, ofrece una Protección sólida contra ciber amenazas, capacidades de copia de seguridad y recuperación sin paralelo y una administración y visibilidad simplificadas a través de una interfaz para todo el entorno.
Características Técnicas Mínimas	1 La solución deberá incluir tecnologías de compresión de datos.
	2 El servicio deberá de contar con 130 licencias para realizar respaldo de todos los servidores que haya en la infraestructura de la ATU.
	3 La totalidad de los respaldos de todos los servidores de la ATU deberán ser respaldadas de forma local en los servidores brindados por el contratista y en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información.
	4 El servicio deberá realizarse a modo de incrementales y con retención de 30 días en la nube.
	5 Con respecto a la funcionalidad de respaldo de la solución, esta deberá de contar con acceso de administración de respaldo y restore a través de interface gráfica, a través de una sola consola de gestión.
	6 La consola de administración deberá brindar acceso por roles, garantizando la seguridad y Protección del acceso no autorizado a la herramienta.
	7 Con respecto a la funcionalidad de respaldo de la solución esta deberá de contar una consola administración, para el monitoreo, generación de alertas, generación de reportes sobre las operaciones de respaldo /restore y generación de reportes sobre la capacidad.
	8 En caso existan múltiples ambientes de respaldo, una única consola debe ser capaz de monitorear y agregar informaciones de diversos Servidores de Respaldo para la emisión de reportes, esta funcionalidad deberá estar habilitada y configurada.
	9 La solución deberá tener la capacidad de establecer niveles de acceso diferenciados y configurables para actividades de administración.
	10 La solución deberá de contar con la capacidad nativa de efectuar cifrado de los respaldos, en los Clientes de Respaldo y/o de almacenar los respaldos cifrados, el cifrado mínimo es AES de 256 bits.





PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICINA DE ADMINISTRACION
------	--	---	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	La solución deberá contar con una interfaz gráfica, amigable y simple para el usuario.
12	La solución deberá de permitir realizar respaldo de Workstation, Servidores físicos y máquinas virtuales.
13	La solución de respaldo y recuperación debe permitir realizar el respaldo de los sistemas alojados en las siguientes plataformas de virtualización: VMware® vSphere™/ESX/ESXi, Microsoft® Hyper-V™, Citrix® XenServer y Linux® KVM; permitiendo la recuperación granular de los datos de dichas máquinas virtuales.
14	La solución debe tener la capacidad de realizar el respaldo y recuperación integral de todo un sistema o servidor (sistema operativo, aplicaciones y datos) y se podrá realizar en sistemas Windows y Linux.
15	La solución deberá permitir almacenar respaldos y archivarlos tanto en la nube del contratista como en un dispositivo local a elección de la entidad.
16	La solución deberá permitir que los datos sean cifrados en el cliente y entre los diferentes dispositivos para garantizar su transferencia segura y descifrada antes de su escritura en cualquier medio.
17	La solución deberá realizar una copia redundante de la información de los respaldos almacenados en la nube a otro Centro de Datos de la solución, garantizando la continuidad de los respaldos ante una caída de la nube principal.
18	La solución deberá soportar las versiones de SQL Server 2005, SQL Server 2008 y SQL Server 2012, SQL Server 2014, SQL Server 2016 y SQL Server 2017 y superior.
19	La solución debe permitir tener diferentes puntos de restauración y tener una flexibilidad en integridad del respaldo ante una falla del mismo o eliminación.
20	La solución deberá soportar respaldos completos, diferenciales y de registros de transacciones para SQL Server sin necesidad de dar de baja la base de datos.
21	La solución deberá poder recuperar la base de datos SQL Server a un punto específico en el tiempo.
22	En caso de que una operación de respaldo incremental sea requerida, la solución deberá verificar la existencia de por lo menos un respaldo total y, en caso de no existir, la herramienta deberá llevar a cabo dicho respaldo y ejecutarlo automáticamente.
23	La solución deberá permitir la realización de respaldos inmutables para evitar la pérdida de datos e integridad de las copias de respaldo, pudiendo colocar el tiempo de inmutabilidad de dichos respaldos hasta 30 días.
24	La solución deberá de tener la capacidad de respaldar los discos y/o volúmenes de las máquinas virtuales de forma incremental, de tal forma que solo se transmitan los cambios en los bloques de los discos virtuales, con esto reduciendo el impacto a la infraestructura y los tiempos de ejecución inherentes al respaldo.
25	La solución deberá tener la capacidad de integrarse a los sistemas de almacenamiento de manera que permita la gestión de copias instantáneas (snapshot). La toma de dichos snapshot (instantáneas) deberá integrarse al mismo sistema de respaldo para recuperación de información en forma granular.
26	La solución debe permitir la comprobación de cada respaldo generado de manera automática, con el fin de detectar algún problema en el mismo.
27	La solución deberá tener la capacidad de limitar el uso de ancho de banda utilizado durante el envío de los datos cuando se ejecuta una operación de respaldo, recuperación, archivado o réplica con el objetivo de optimizar y regular el uso de los medios de comunicación disponibles en el entorno.
28	La solución deberá tener disponible la generación automática de reportes acerca de las operaciones de administración, operación y mantenimiento que podrán servir para analizar el comportamiento de la solución y registrar estadísticas. Los reportes podrán generarse desde la interfaz gráfica y deberán poder ser generados de acuerdo a diferentes criterios, tales como: periodo de tiempo, tipo de plataforma, tipo de operación (respaldo o replicación) y estado de terminación del proceso como mínimo.
29	La solución adquirida debe de cumplir con la capacidad de proteger máquinas virtuales de manera completa. Las opciones de recuperación de las VMs





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	protegidas deberán soportar las siguientes: • Recuperación de una VM Completa con el mismo nombre. • Recuperación de las unidades de disco asignadas a una VM determinada. • Recuperación de folders o carpetas de una VM determinada.
30	La solución deberá realizar un tipo de Respaldo Online, lo que significa que se deberá de realizar el respaldo sin afectar la disponibilidad del servicio.
31	La solución deberá permitir navegar dentro de los respaldos almacenados, esto con el fin de asegurar la rapidez de la restauración de algún archivo específico.
32	La solución deberá de contar con un algoritmo u opción que permita realizar compresión al momento de realizar los respaldo.
33	La solución debe tener la capacidad de respaldar archivos y directorios individuales sin necesidad de seleccionar el disco duro en su totalidad.
34	La solución deberá permitir al administrador excluir archivos para el respaldo.
35	La solución deberá de tener la capacidad de realizar respaldo para información activa según requerimiento de la entidad.
36	La solución debe permitir visualizar la última y/o el historial de copias de seguridad de cada dispositivo.
37	La solución debe permitir planificar las tareas de respaldo a una hora en específico para su inicio.
38	La solución debe contar con un sistema de alertas configurables la cual debe enviar una alerta cada "X" cantidad de días cuando no se realizan copias de seguridad correctamente durante un número especificado de días.
39	La solución debe poder realizar intentos de respaldo en caso de errores pudiendo otorgarle un numero de intentos determinado así mismo un intervalo de tiempo entre intento.
40	La solución debe permitir la copia de seguridad incrementales.
41	La solución debe contar con la opción de poder aplazar la copia de seguridad por cierto periodo de tiempo dándole un retraso al inicio de esta.
42	La solución debe tener la funcionalidad de que se inicie la copia de seguridad exactamente a la hora que se programó.
43	La solución debe permitir que la copia de seguridad sea recuperada en un equipo con distintos recursos al que se realizó el respaldo.
44	La solución debe permitir descargar/eliminar las copias de seguridad deseadas desde una sola consola de administración centralizada.
45	La solución debe permitir recuperar todo el equipo, sus unidades de disco y archivos mediante un dispositivo de arranque.
46	La solución debe mostrar un resumen del equipo en el que debe incluirse: IP, tamaño total de las copias de seguridad realizadas, versión del agente instalado y sistema operativo.
47	La solución deberá contar con altas medidas de seguridad con el fin de garantizar la integridad de la información.
48	El almacenamiento en la nube propuesta por el contratista deberá de proveer la seguridad geográfica del servicio de almacenamiento brindado, esto con el fin de reducir la latencia y también de cumplir con las últimas regulaciones regionales de cumplimiento.
49	La comunicación de gestión entre el servicio y el modo de almacenamiento se deberá realizar a través de canales seguros con cifrado.
50	La solución deberá permitir que solo el personal que tenga acceso a la consola de administración pueda visualizar los respaldos.
51	La solución deberá permitir la creación de roles o perfiles de administración para controlar los niveles de acceso a la plataforma cloud y evitar el uso de credenciales compartidas con personas de distintos roles.
52	La solución deberá permitir configurar el doble factor de autenticación mediante Token digital con el fin de asegurar la integridad de las credenciales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componente	Descripción	Cantidad	Resolución de estandarización
(02)	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	01	

Características:

- El contratista deberá instalar los agentes del software detallado en el componente (01) hasta en ciento treinta (130) workstation, servidores físicos, virtuales y/o hosts en coordinación con personal de ATU.
- Para la implementación se requerirá realizar los respaldos de los diferentes workstation, servidores físicos, virtuales y hosts tanto a nube como a local usando el almacenamiento que será brindado por el área usuaria, así como habilitar en la configuración del componente (01) para ser instalado posteriormente el suministro de autocargador y lector de cintas LTO 8, así como leer/escribir y recuperar los datos de la nube, local y cintas en la ubicación de origen u a otra ubicación dentro de la red.
- La solución de respaldo solicitado en el componente (01) deberá configurarse siguiendo el plan de retención de 30 días para los respaldos en nube y en local, y para los respaldos a cintas, la retención será según lo indique el área usuaria de la entidad.
- Previo a la implementación del software solicitado en el componente (01), la entidad, en coordinación con el contratista, definirá la habilitación de una o más consolas administración para el manejo y gestión de toda la solución de respaldo y administración de las tareas y componentes.
- Para la implementación de la solución de respaldo solicitado en el componente (01), se debe contemplar escaneos y análisis de los respaldos generados ante posibles malware presentes en los respaldos de los servidores a fin de evitar el guardado de estos junto con las copias de seguridad de cada servidor. La verificación y administración de este punto, deber realizarse desde la consola de administración.
- Para la implementación de la solución de respaldo solicitado en el componente (01), se debe contar con protección contra antivirus y malwares, prevención de exploits, filtrado de URL, mapa de protección de datos y protección continua de datos. La verificación y administración de este punto, deber realizarse desde la consola de administración.
- Para la implementación de la solución de respaldo solicitado en el componente (01), se debe realizar un análisis de malware en copias





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de seguridad, recuperar de forma segura las copias de seguridad, lista blanca corporativa y contar con modo forense. La verificación y administración de este punto, deber realizarse desde la consola de administración.

- h) El contratista deberá habilitar un almacenamiento cloud de 100 TB, que se debe configurar y administrar los accesos y/o permisos de credenciales desde la misma plataforma de almacenamiento cloud ofrecida por el contratista, el almacenamiento en la nube podrá ser de la misma marca de la solución de respaldo o de otra nube pública de tercero, siempre que cumpla con todas las características de seguridad, privacidad y disponibilidad.
- i) El Centro de Datos del servicio de respaldo en la nube debe contar con la capacidad de realizar múltiples copias para prevenir la pérdida de datos dentro de su propio centro de datos o en otro nodo.
- j) El Centro de Datos en la nube donde se almacenará la información deberá de contar con certificaciones TIER III y SOC 2 Type II y también deberá de contar al menos con dos conexiones de salida internacional hacia internet, las cuales se deberán conmutar de manera automática.
- k) El Centro de Datos en la nube deberá de contar como mínimo con dos (2) Centro de Datos de contingencia, esto como medida de recuperación ante desastres, dichos Data Center deberán de estar enlazados en anillo óptico para reducir el impacto que pudiera generarse ante algún desastre.

5.2.2. Características y condiciones de la prestación accesoria.

N°	Descripción	Cantidad
1	Soporte técnico del servicio de respaldo (Prestación accesoria)	04

Características:

- a) El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda donde el ATU podrá reportar un incidente o una avería vía telefónica o sistema de tickets.
- b) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total de los servicios de comunicación, así como a una pérdida de la calidad o degradación de sus servicios configurados. Toda avería será considerada como NO DISPONIBILIDAD, siempre que la misma sean imputadas al proveedor.
- c) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para el ATU.
- d) El proveedor deberá proporcionar una relación de contactos de la mesa de ayuda, y un cuadro de escalamiento de atención de incidentes, de reparación de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

averías o asistencia técnica, los mismos que deberán ser parte del Informe de instalación y configuración. Los datos respectivos deberán ser actualizados cuando se produzcan cambios, previa autorización de la ATU, la solicitud de cambio podrá realizarse mediante correo electrónico a mesadeservicio@atu.gob.pe de la ATU.

- e) El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico 24x7x365 días calendario, relacionado con problemas de enlaces de conexión, incidencias con la solución brindada, fallos y configuración en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la operatividad del activo (hardware y software brindado).
- f) El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor a cuatro (04) horas; tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.
- g) En caso de que algún componente de la solución propuesta esté dañado y requiera una reparación mayor, el proveedor deberá entregar en un plazo máximo de diez (10) días, sin costo para el ATU, una solución con similares o mejores características técnicas para reemplazar éste, hasta que se concluya con la solución del problema.
- h) El acceso a la consola debe ser gestionado por el proveedor previa capacitación, de carácter obligatorio, al personal designado por el ATU para posteriormente otorgar las respectivas cuentas con privilegios a cada usuario que permitan realizar las tareas comunes de crear, habilitar o deshabilitar tareas reglas o comunicaciones, gestión de reportes, gestionar usuarios, notificaciones y alertas y otras tareas que se necesiten acorde a la necesidad. La responsabilidad en la gestión será ATU.
- i) El contratista deberá realizar un (01) diagnóstico en el sexto mes después de firmado el contrato: revisión y prueba de la solución. Las pruebas por realizar deberán incluir pruebas de operatividad de la solución con la finalidad de confirmar que los equipos y la configuración se encuentran funcionando adecuadamente, según las mejores prácticas de fábrica, la fecha y hora serán acordadas con la Unidad de Tecnología de la Información a fin de minimizar el impacto en los servicios que brinda el ATU.

N°	Descripción	Cantidad
2	Capacitación de la solución de respaldo (Prestación accesoria)	01

Características:

- a) El contratista deberá brindar como mínimo cuatro (04) horas de capacitación de la administración sobre la plataforma de la solución ofertada para los participantes definidos por la UTI de forma virtual o presencial.
- b) En la capacitación deberá de incluir arquitectura de la solución, configuración,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración, restauración de los respaldos e incidentes comunes.

- c) La capacitación se deberá realizar dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de implementación y puesta en operación, el horario será coordinado en la etapa de implementación.

5.3. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La solución deberá incluir la documentación que autoriza (carta, certificado, licencia, suscripción u otros que de forma fehaciente acrediten la autorización) el uso de la solución de respaldo y restauración de entornos virtualizados y equipos físicos por treientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
- b) El contratista deberá proveer la implementación de la solución, configuración y despliegue de la solución. El respaldo de la información será monitoreado por la UTI.
- c) La implementación (prestación principal) se considerará como concluida al cumplir los siguientes hitos:
- Implementación de agentes, configuración de la solución.
 - Presentación de Informe de instalación y configuración.
 - Suscripción del Acta de implementación y puesta en operación, por parte de la ATU y el contratista.
- d) Los trabajos que se realicen como parte de la implementación del servicio solicitado se deberán desarrollar de manera conjunta y ser coordinados con el ATU, pudiendo realizarse solo en días laborables, el horario de trabajo será coordinado entre la UTI y el contratista.
- e) El contratista deberá de asumir cualquier gasto adicional que se requiera para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

6. PLAZO

6.1. Prestación principal:

La ejecución del servicio de respaldo y restauración será de treientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".

Componente	Descripción	Plazo
(01)	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	El plazo para la entrega será de un máximo de dos (02) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato por el periodo de treientos sesenta y cinco (365) días calendarios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(02)	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	El plazo para la implementación de la solución será en un máximo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de la entrega del componente (01) de la prestación principal, para lo cual se suscribirá el "Acta de implementación y puesta en operación", el cual deberá presentar un informe hasta los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".
------	--	---

6.2. Prestación accesoria:

- El soporte técnico tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación".
- La capacitación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación".

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio y la entrega de equipos se realizará en la Av. Domingo Orué N°165, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

8. OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA ADMISION DE LA OFERTA

Para la admisión de ofertas, el postor deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en las bases estandarizadas lo siguiente:

- 1) Ficha técnica, folletos, catálogos u otro documento proveniente del fabricante o sucursal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las Características Técnicas según el Anexo 01 (FORMATO DE SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).
- 2) Anexo 01; formato para la verificación del cumplimiento de las Características Técnicas de los equipos solicitados siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece, el Nro. de Folio de sustento, la marca y modelo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL CLAVE

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Se Indica los requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor:

- No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.
- Contar con autorización de distribución del fabricante de los bienes ofertados, el cual deberá ser acreditado para la suscripción del contrato.

9.2. REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

El equipo técnico del proveedor debe estar conformado de la siguiente manera: (el personal propuesto no podrá ejercer más de un rol dentro del proyecto).

UN (01) JEFE DE PROYECTO – Personal clave

Realizará las siguientes actividades:

- Supervisar la correcta ejecución de las actividades.
- Gestionar los cambios en el caso que se requiera en la proyección de trabajo.

Requisitos:

- Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Software y/o Computación con colegiatura.
- Certificación en la marca de la solución de respaldo ofertado vigente, se presentará para la firma de contrato.
- 40 horas lectivas en gestión de proyectos (PMP) ó PMBOK.
- Tres (03) años de experiencia como Gerente y/o jefe de Proyectos y/o Gestor y/o Administrador en proyectos de implementación de soluciones cloud y/o de gestión documental o archivo en los procesos digitales, contabilizados a partir de la colegiatura.

UN (01) ESPECIALISTA - Personal clave

Realizará las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades.
- Realizar pruebas de funcionamiento y operatividad de la solución.

Requisitos:

- Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Computación con colegiatura.
- Certificación técnica a nivel experto o profesional en la marca de la





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solución de respaldo ofertada vigente, se presentará para la firma de contrato.

- 20 horas electivas en base de Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (Foundation ITIL v3 o v4)
- Dos (02) años de experiencia como Especialista y/o Analista y/o Implementador y/o Soporte en proyectos Cloud y/o respaldo en nube y/o Respaldo y/o Restauración, contabilizados a partir de la colegiatura.

Nota: El contratista deberá presentar la habilitación y colegiatura de los profesionales propuestos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

10. ENTREGABLES

10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

N°	Descripción	Entregables
Primer entregable	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	Deberá adjuntar los documentos (carta, certificado, licencia, suscripción u otros que de forma fehaciente acrediten la autorización) que autoriza el uso de las herramientas para realizar el respaldo por el plazo indicado en punto 6.1.
Segundo entregable	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	<p>Informe de instalación y configuración: El contratista deberá presentar un Informe de la instalación, configuración y puesta en operatividad del servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá contener el detalle de la implementación de agentes, así como la configuración de la solución. - Deberá contener la relación de contactos de la mesa de ayuda, y un cuadro de escalamiento de atención de incidentes, de reparación de averías o asistencia técnica. <p>Importante: Culinada la instalación y configuración de la solución (ATU y el contratista) procederán a la suscripción del "Acta de implementación y puesta en operación". Hasta los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".</p>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Nº	Entregable	Plazo
1	Reporte técnico: El contratista deberá presentar un total de cuatro (04) reportes técnicos, el mismo que deberá contener mínimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Reporte de incidencias suscitadas dentro del periodo de cada reporte gestionado por la mesa de ayuda.- Tickets atendidos.	<p>El reporte técnico se presentará de forma trimestral (a los 90, 180, 270 y 365 días calendario de servicio).</p> <p>El reporte técnico se presentará hasta los siete (07) días calendario, contabilizados a partir del fin del periodo de cada servicio.</p>
2	Reporte de Capacitación: El contratista deberá presentar un reporte que contenga mínimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Relación de personal capacitado- Constancia o certificado de capacitación emitido por el contratista.	<p>El reporte capacitación será presentado hasta los cinco (05) días calendario después de haber culminado la capacitación.</p>

La documentación que le compete presentar al contratista deberá ser presentada a través de la mesa de partes de virtual en https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/registro-usuario.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada mediante Informe técnico que deberá emitir la Unidad de Tecnologías de la Información.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

13. FORMA DE PAGO

13.1. Prestación principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago posterior a la emisión de la conformidad del entregable de la prestación principal.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entregables	Descripción	Porcentaje del monto total
Primer entregable	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente: - (carta, certificado, licencia, suscripción u otros que de forma fehaciente acrediten la autorización) que autoriza el uso de las herramientas para realizar el respaldo por el plazo indicado en punto 6.1. - Conformidad del área usuaria	80%
Segundo entregable	- Informe de instalación y configuración de la consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente. - Conformidad del área usuaria	20%

13.2. Prestación Accesoría

Soporte técnico

La Entidad realizará el pago de la contraprestación accesoria de soporte técnico a favor del contratista en **cuatro** armadas iguales posterior a la entrega del reporte técnico trimestral correspondiente.

Entregable	Porcentaje del monto total de la prestación accesoria (Soporte Técnico)
Primer reporte técnico	25%
Segundo reporte técnico	25%
Tercer reporte técnico	25%
Cuarto reporte técnico	25%

Capacitación

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria de la capacitación una vez emitido el reporte solicitado del numeral 10.2 por el contratista, el cual se efectuara un único pago, posterior a la emisión de la conformidad del área usuaria





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entregable	Porcentaje del monto total de la prestación accesoria (Capacitación)
N° 2: Reporte de Capacitación	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago – Factura electrónica.
- Entregables descritos en el numeral 9 del requerimiento.

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. PENALIDADES POR MORA (Principal y accesoria)

De conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplicará al PROVEEDOR una penalidad diaria por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

14.2. OTRAS PENALIDADES (Accesoria)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1 (*)	Penalidad por atraso en soporte técnico: La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la tabla N° 1.	Las penalidades serán calculadas anualmente. Cálculo de penalidades por el servicio (UPTIME) forma anual: $UPTIME = [(THM - THE) / THM] \times 100\%$	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información.
2	Demora en la presentación del Informe de instalación y configuración, que tiene un plazo de dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en	1% UIT por día de atraso	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	operación".		
3	Por cambio del personal clave, sin contar con la aprobación de la Entidad	5% UIT por ocurrencia	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información.

(*) Penalidad por atraso en soporte técnico:

Las penalidades serán calculadas anualmente.

Cálculo de penalidades por el servicio (UPTIME) forma anual:

$$UPTIME = [(THM - THE) / THM] \times 100\%$$

Donde:

THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la ATU para el servicio del buen funcionamiento de la herramienta. El THM es de 8640 horas.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas que excede (respecto al tiempo máximo de solución, establecido en el numeral 6.2), en que incurrió el PROVEEDOR para el Soporte técnico de la solución ofertada.

Ejemplo: En el año se presentan un total de 20 atenciones brindadas por el Proveedor, de los cuales 10 fueron resuelto dentro de los tiempos de respuestas establecido; y 10 problemas fueron resuelto excediendo los tiempos de respuesta establecidos con 5, 8, 10, 7, 12, 5, 8, 10, 7 y 12 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$THM = 24 \times 30 \times 12 \text{ (en doce meses con 30 días calendario)} =$$

$$8640 \text{ TH E} = 5+8+10+7+12+5+8+10+7+12 = 84 \text{ horas.}$$

$$UPTIME = (8640 - 84) / 8640 = 99.02\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Tabla N°1

Rango de UPTIME	PENALIDAD
<99.5%, 100%]	0% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<99.0%, 99.5%]	2% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<98.5%, 99.0%]	4% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<98.0%, 98.5%]	6% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<97.5%, 98.0%]	8% del pago correspondiente a la prestación accesoria
Menor o igual a 97.5%	10% del pago correspondiente a la prestación accesoria





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El PROVEEDOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años, contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la entidad.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Así mismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera dicho conocimiento, así también adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos en la Entidad.

De la misma manera. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Software y/o Computación. <p>UN (01) ESPECIALISTA</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Computación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico requerido, según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El contratista debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico requerido, según corresponda, no se encuentre inscrito en el referido registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2.	CAPACITACIÓN
	<p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 40 horas lectivas en gestión de proyectos (PMP) ó PMBOK. <p>UN (01) ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 20 horas lectivas en Base de Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (Foundation ITIL v3 o v4), <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDA</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p>Tres (03) años de experiencia como Gerente y/o Jefe de Proyectos y/o Gestor y/o Administrador en proyectos de implementación de soluciones cloud y/o de gestión documental o archivo en los procesos digitales, que será contabilizado a partir de la colegiatura.</p> <p>UN (01) ESPECIALISTA</p> <p>Dos (02) años de experiencia como Especialista y/o Analista y/o Implementador y/o Soporte en proyectos Cloud y/o respaldo en nube y/o Respaldo y/o Restauración, que será contabilizado a partir de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,</p>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de contratistas que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios respaldo on-premise y/o servicios de respaldo en la nube y/o servicios de soluciones de respaldo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

**FORMATO DE SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICA
 TÉCNICAS**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE
MARCA/VERSION DEL SOFTWARE	
AÑO DE LANZAMIENTO	

CARACTERÍSTICAS	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	FOLIO
Sistema Operativo			
La solución de respaldo y recuperación debe ser compatible con plataformas Windows Server 2008/2012/2016/2019, sistemas de escritorio Windows 7 Service Pack 1, Windows 8 y 8.1, Apple Mac OS X versiones 10.4 o superiores; y distribuciones Linux como Ubuntu 12.04 o superior, Fedora 20 o superior, CentOS 6.x o superiores, Red Hat Enterprise Linux 8.x o superior, Debian 7.x o superior, SUSE Linux Enterprise 11 o superior y Oracle Linux 6 o superior.			
Versión del Software			
Última versión existente en el mercado.			
Características Técnicas Mínimas			
	La solución deberá incluir tecnologías de compresión de datos.		
	La totalidad de los respaldos de todos los servidores de la ATU deberán ser respaldados de forma local en los servidores brindados por el contratista y en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información.		
	El servicio deberá realizarse a modo de incrementales y con retención de 30 días en la nube.		
	Con respecto a la funcionalidad de respaldo de la solución, esta deberá de contar con acceso de administración de respaldo y restore a través de interface gráfica, a través de una sola consola de gestión.		
La solución deberá de contar con la capacidad nativa de efectuar cifrado de los respaldos, en los Clientes de Respaldo y/o de almacenar los respaldos cifrados, el cifrado mínimo es AES de 256 bits.			
La solución de respaldo y recuperación debe permitir realizar el respaldo de los sistemas alojados en las siguientes plataformas de virtualización: VMware® vSphere™/ESX/ESXi, Microsoft® Hyper-V™, Citrix® XenServer y Linux® KVM; permitiendo la recuperación granular de los datos de dichas máquinas virtuales.			
La solución deberá permitir almacenar respaldos y archivarlos tanto en la nube del contratista como en un dispositivo local a elección de la entidad.			





PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICINA DE ADMINISTRACION
------	--	---	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La solución deberá permitir que los datos sean cifrados en el cliente y entre los diferentes dispositivos para garantizar su transferencia segura y descifrada antes de su escritura en cualquier medio.			
La solución adquirida debe de cumplir con la capacidad de proteger máquinas virtuales de manera completa. Las opciones de recuperación de las VMs protegidas deberán soportar las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de una VM Completa con el mismo nombre. • Recuperación de las unidades de disco asignadas a una VM determinada. • Recuperación de folders o carpetas de una VM determinada. 			
La solución deberá realizar un tipo de Respaldo Online, lo que significa que se deberá de realizar el respaldo sin afectar la disponibilidad del servicio.			
La solución deberá de contar con un algoritmo u opción que permita realizar compresión al momento de realizar los respaldo.			
La solución deberá permitir al administrador excluir archivos para el respaldo.			
La solución deberá de tener la capacidad de realizar respaldo para información activa según requerimiento de la entidad.			
La solución debe permitir visualizar la última y/o el historial de copias de seguridad de cada dispositivo.			
La solución debe permitir planificar las tareas de respaldo a una hora en específico para su inicio.			
La solución debe poder realizar intentos de respaldo en caso de errores pudiendo otorgarle un numero de intentos determinado así mismo un intervalo de tiempo entre intento.			
La solución debe permitir la copia de seguridad incrementales.			
La solución debe permitir que la copia de seguridad sea recuperada en un equipo con distintos recursos al que se realizó el respaldo.			
La solución debe permitir recuperar todo el equipo, sus unidades de disco y archivos mediante un dispositivo de arranque.			



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO</u> <u>Requisitos:</u> - Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Software y/o Computación.</p> <p><u>UN (01) ESPECIALISTA</u> <u>Requisitos:</u> - Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Informática y/o Computación.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico requerido, según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico requerido, según corresponda, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO</u> <u>Requisitos:</u> - 40 horas lectivas en gestión de proyectos (PMP) ó PMBOK.</p> <p><u>UN (01) ESPECIALISTA</u> <u>Requisitos:</u> - 20 horas lectivas en Base de biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (Foundation ITIL v3 o v4).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO</u> <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia como Gerente y/o Jefe de Proyectos y/o Gestor y/o Administrador en proyectos de implementación de soluciones cloud y/o de gestión documental o archivo en los procesos digitales, que será contabilizado a partir de la colegiatura.</p> <p><u>UN (01) ESPECIALISTA</u> <u>Requisitos:</u></p>

	<p>Dos (02) años de experiencia como Especialista y/o Analista y/o Implementador y/o Soporte en proyectos Cloud y/o respaldo en nube y/o Respaldo y/o Restauración, que será contabilizado a partir de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios respaldo on-premise y/o servicios de respaldo en la nube y/o servicios de soluciones de respaldo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE, que celebra de una parte AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602450660, con domicilio legal en Calle José Gálvez 550 Miraflores, Lima - Perú, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1** para la contratación de SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa, de acuerdo a lo siguiente:

Prestación principal:

La ejecución del servicio de respaldo y restauración será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".

Componente	Descripción	Plazo
(01)	Suscripción y/o Renovación de Licencia del Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente	El plazo para la entrega será de un máximo de dos (02) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
(02)	Implementación de consola de administración para el Software de Respaldo y Restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente.	El plazo para la implementación de la solución será en un máximo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de la entrega del componente (01) de la prestación principal, para lo cual se suscribirá el "Acta de implementación y puesta en operación", el cual deberá presentar un informe hasta los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación".

Prestación accesoria:

- El soporte técnico tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación".

- La capacitación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Implementación y puesta en operación"

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES: (Accesoria)

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1 (*)	Penalidad por atraso en soporte técnico: La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la tabla N° 1.	Las penalidades serán calculadas anualmente. Cálculo de penalidades por el servicio (UPTIME) forma anual: UPTIME = [(THM - THE) / THM] x 100%	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información.
2	Demora en la presentación del Informe de instalación y configuración, que tiene un plazo de dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de implementación y puesta en operación"	1% UIT por día de atraso	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información
3	Por cambio del personal clave, sin contar con la aprobación de la Entidad	5% UIT por ocurrencia	Informe técnico emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información

(*) Penalidad por atraso en soporte técnico:

Las penalidades serán calculadas anualmente.

Cálculo de penalidades por el servicio (UPTIME) forma anual:

$$\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE})}{\text{THM}} \times 100\%$$

Donde:

THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la ATU para el servicio del buen funcionamiento de la herramienta. El THM es de 8640 horas.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas que excede (respecto al tiempo máximo de solución, establecido en el numeral 6.2), en que incurrió el PROVEEDOR para el Soporte técnico de la solución ofertada.

Ejemplo: En el año se presentan un total de 20 atenciones brindadas por el Proveedor, de los cuales 10 fueron resuelto dentro de los tiempos de respuestas establecido; y 10 problemas fueron resuelto excediendo los tiempos de respuesta establecidos con 5, 8, 10, 7, 12, 5, 8, 10, 7 y 12 horas de

retraso totales, respectivamente. El UPTIME será: $THM = 24 \times 30 \times 12$ (en doce meses con 30 días calendario) = 8640 TH E = $5+8+10+7+12+5+8+10+7+12= 84$ horas. $UPTIME = (8640 - 84) / 8640 = 99.02\%$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla

Tabla N°1

Rango de UPTIME	PENALIDAD
<99.5%, 100%]	0% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<99.0%, 99.5%]	2% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<98.5%, 99.0%]	4% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<98.0%, 98.5%]	6% del pago correspondiente a la prestación accesoria
<97.5%, 98.0%]	8% del pago correspondiente a la prestación accesoria
Menor o igual a 97.5%	10% del pago correspondiente a la prestación accesoria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten blue scribbles]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten blue scribbles on the left margin]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal:	
Prestación Accesorio:	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

[Handwritten marks in blue ink on the left margin]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°045-2024-ATU-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-ATU-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

